



BOLETÍN N° 1
Agosto - Noviembre 2022



**CORPORACIÓN
DEFENSORÍA
MILITAR**

BOLETÍN N° I

Agosto - Noviembre 2022



Director de la Corporación Defensoría Militar.
Cr (R) Mario Gutierrez Rubio

Coordinación de Capacitación Análisis y Prospectiva
Diana Marcela Cubides Wilches

Autores

Leonardo Páez Nova
Sharon Gabriela Chavarro Ospina

Diseño y diagramación

Johan Andrey Parra González

Esta edición y sus características son propiedad de la Corporación Defensoría Militar. Queda prohibida la reproducción impresa, total o parcial de esta guía, sin autorización expresa y por escrito de su propietaria.

INTRODUCCIÓN

Los primeros cien días de gobierno son solo un 6% de un mandato que en Colombia específicamente tiene una duración de cuatro años; por lo cual en este corto periodo es muy complejo llegar a determinar o concretar los objetivos estratégicos y de gestión frente a las políticas que finalmente definirán el futuro del país. Pero, estos primeros días si son simbólicos y determinantes para la interpretación sobre cómo se torna el ejercicio del poder y para analizar el enfoque que tiene el gobierno frente a los álgidos temas que afectan a la población colombiana, además de destacar cuáles son los temas principales que se pretenden abordar por parte del presidente entrante.

El presente boletín da cuenta del análisis que se realizó por parte del equipo multidisciplinar con el que cuenta el Observatorio a las Dinámicas del Conflicto y Protesta Social en Colombia (ODICPRO), iniciativa investigativa de la Corporación Defensoría Militar, bajo el rastreo continuo de noticias desde el 07 de agosto de 2022 hasta el 7 de noviembre, documentos legislativos, instructivos institucionales, entre otras fuentes; que permiten una perspectiva de lo sucedido dentro de los primeros cien días del gobierno.

Esta recolección de información y análisis de la misma, permite entender mejor las acciones que se desarrollan en torno a tres elementos básicos que se destacarán en el presente informe, las dinámicas de la protesta social, el conflicto interno y la agenda política; lo que permite dilucidar aspectos relevantes para prever lo que puede suceder en los próximos 4 años de mandato.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| Dinámicas de la Protesta Social en Colombia | 8 |
| ● Fenómeno de Tierras en Colombia | 10 |
| ● La inconformidad es un sentimiento que se mantiene... | 11 |
| ● Referencias..... | 13 |
| ● Mapas de rastreo..... | 14 |
| ● Cifras..... | 16 |
| Conflicto | 22 |
| ● “Clan del golfo” Un grupo de interés nacional..... | 23 |
| ● Acogimiento a la paz por parte del ELN..... | 26 |
| ● Recrudescimiento del conflicto armado en Colombia..... | 27 |
| ● Cifras..... | 28 |
| ● Mapas de rastreo..... | 29 |
| ● Referencias..... | 31 |
| Agenda Política | 34 |
| ● Consideraciones sobre la agenda política del gobierno Petro en sus primeros 100 Días..... | 35 |
| Cambios en la Fuerza Pública | 45 |
| ● Transformaciones que generan dudas..... | 48 |
| ● Socialización Instructivo 009 /DIPON–OFPLA–70 de fecha 25 Septiembre de 2022..... | 50 |
| Reflexión | 58 |
| Conclusiones | 62 |

Dinámicas de la Protesta Social en Colombia

8





Fenómeno de las tierras en Colombia

En los primeros meses de gobierno las invasiones y ocupaciones de tierras se convirtieron en uno de los problemas más frecuentes en el territorio nacional. Según cifras de la Defensoría del Pueblo, en el mes de septiembre del 2022 se identificaron 108 casos de invasiones en 22 departamentos, de los cuáles 13 estarían vinculados con la injerencia en el accionar de grupos armados organizados, ya sea, con fines ilegales o por control territorial. Es importante destacar que el Cauca es el departamento en el cual más se ha presentado este fenómeno, extendiéndose a Antioquia, Atlántico, Cesar, Chocó, Guainía, Huila, Magdalena y Vichada.

El Observatorio a las Dinámicas del Conflicto y la Protesta Social en Colombia ha detectado que el fenómeno de invasión a tierras se desarrolla bajo tres factores o causas claves; primero, el reclamo por el acceso a la propiedad, cuyo discurso fue manejado en la campaña electoral del actual presidente Gustavo Petro, lo cual fomentó la exigencia de ese derecho por parte de la población y motivó a que se presentarán actos por los cuales el gobierno nacional tuviera que dirigir su atención a esta problemática e incorporarla dentro de la agenda nacional. Segundo, el reconocimiento étnico, algunas de las acciones de invasión que se han presentado en los últimos meses en Colombia se ejercen por parte de grupos étnicos que buscan reconocimiento ancestral de sus territorios o un lugar de asentamiento y ocupación donde puedan ejercer sus derechos y reproducir su conocimiento. Tercero, la violencia estructural, derivado del conflicto armado interno colombiano, en él diferentes familias han tenido que salir de sus tierras (como una forma de desplazamiento forzado) llegando a ubicarse en otros territorios; incluso en algunos casos han tenido que asentarse ilegalmente para poder sobrevivir.

Las diferentes invasiones que han aumentado en los últimos meses demuestran las falencias que existen en el país frente al acceso a tierras, pero también, evidencian como en la actualidad Colombia pasa por un proceso complejo en el que diferentes partes de la comunidad están dispuestas a ejercer acciones que en muchos casos

pueden ir contra la ley, esto responde al discurso que se ha replicado en los últimos años donde esta es considerada como la única manera en la cual el gobierno pueda prestarles atención, actuar en pro a sus necesidades y atender los fenómenos que afectan a la sociedad, los cuales en muchas ocasiones no son considerados como prioritarios en la política nacional. En la actualidad, se busca ejercer un tipo de presión para que el gobierno cumpla con las promesas de campaña y se planteen soluciones eficientes que puedan beneficiar a toda la comunidad, ya que, si esta problemática en temas de invasión a tierras sigue aumentando se pueden generar mayores conflictos sociales y otros elementos como amenazas a la propiedad privada, que inciden en la armonía y paz que se pretende establecer sobre el territorio.



La inconformidad es un sentimiento que se mantiene

En los últimos meses se han presentado acciones por parte del gobierno nacional que han generado inconformismo en cierta parte de la población, por lo cual algunos grupos han desarrollado protestas que demuestran dicho sentimiento, por medio de estas acciones la comunidad hace un llamado de atención al Estado exigiendo como parte de sus derechos otras alternativas para abordar las problemáticas que se presentan, ejemplo de ello son los diferentes plantones y manifestaciones que se desarrollaron a causa de las invasiones; en Magdalena los ganaderos salieron en varias ocasiones a las calles a demostrar su descontento con este tipo de acciones y evidenciando cómo las invasiones ilegales afectan directamente su actividad económica, solicitando entonces acciones eficientes por parte del gobierno nacional que garanticen sus derechos.

Del mismo modo, existen otros puntos de inflexión que han motivado a la población a salir a las vías públicas de forma organizada para evidenciar su descontento, especialmente se destacan las concentraciones en contra de proyectos como la reforma laboral, la reforma tributaria, el aumento a la gasolina, la salud, el conflicto armado interno, entre otros elementos que son de interés público; el 26 de septiembre se presentó una concentración masiva la cual,

fue convocada por redes y otros medios de comunicación bajo el ideal de demostrar el descontento que se tiene frente a las nuevas políticas del gobierno, según información oficial del Servicio de Policía se confirmó que en dicha fecha se adelantaron 54 manifestaciones en 45 municipios del país, con una participación de aproximadamente 70.000 personas (Redacción el Tiempo, 2022).

Ésto es una demostración de como luego de los hitos de protesta social desde el año 2019 al 2021, la protesta se convirtió en un elemento de gran importancia para la población colombiana, adicional a ser un derecho es una herramienta relevante para incidir en la agenda política nacional y como población poner en la mesa nuevos temas de interés.

Existen otros eventos en el territorio que no son aislados, sino que por el contrario demuestran cómo en todo el país existen diferentes elementos de descontento que aún no son abordados, como las manifestaciones y bloqueos que se presentan en el Chocó donde la comunidad continuamente está exigiendo atención del Estado a los problemas que se presentan desde hace años y que están limitando el goce efectivo de los derechos de la población, ésto demuestra que a pesar de los cambios en la política tradicional la población mantiene un sentimiento de descontento, miedo e incluso zozobra frente al futuro y como pueda impactar en su diario a vivir, anexo a otros elementos que incentivan la violencia estructural que se vive en diferentes zonas del país, y que pueden verse afectados por las transformaciones que se promueven desde el gobierno actual, si éstas no llegan a hacerse mediante un estudio previo eficiente que permita conocer las problemáticas sociales y mejorar las condiciones de la población.

La protesta social es un derecho que actualmente es ejercido de forma frecuente por la población Colombia, para demostrar que existen fenómenos sociales los cuales quizás el gobierno desconoce o no reconoce como elemento para ser abordado de forma prioritaria, pero que por el contrario para la población tiene gran relevancia y afecta elementos como medios de subsistencia, el tejido social, entre otros; por ende, bajo esta figura la población busca poner

en la palestra pública sus intereses y alzar su voz buscando tener incidencia en las decisiones del gobierno nacional, sin importar la tendencia política con la cual se sientan representados.

Referencias

Defensoria del Pueblo. (2022, 22 de Septiembre). Defensoría del Pueblo ha identificado 108 casos de ocupación indebida o invasiones de tierras. Recuperado de:

https://www.defensoria.gov.co/web/guest/-/defensor%C3%A1-Da-del-pueblo-ha-identificado-108-casos-de-ocupaci%C3%B3n-indebida-o-invasiones-de-tierras?p_l_back_url=%2Fweb%2Fguest%2F-search%3Fq%3D108%2Binvasiones

Redacción el Tiempo. (2022, 27 de Septiembre). Así fueron las marchas contra el gobierno de Gustavo Petro en las capitales. El Tiempo.

<https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/marchas-colombia-26-de-septiembre-asi-van-las-protestas-en-las-ciudades-705304>

Redacción Semana. (2022, 03 de Septiembre). Reforma Esmad: estos son los acuerdos del primer encuentro entre la primera línea, la Policía Nacional y congresistas. Revista Semana:

<https://www.semana.com/nacion/articulo/reforma-esmad-estos-son-los-acuerdos-del-primer-encuentro-entre-la-primera-linea-la-policia-nacional-y-congresistas/202211/>

**LUGARES CON
MAYOR NÚMERO
DE INVASIONES****2022**

- Atlántico
- Magdalena
- Cesar
- Antioquia
- Chocó
- Huila
- Valle del Cauca
- Vichada
- Cauca
- Guanía

**PUNTOS DE
CONCENTRACIÓN
DE LA PROTESTA
SOCIAL**

**26 DE
SEPTIEMBRE
2022**



Bogotá

Barranquilla

Medellín

Cali

Cartagena

Cucuta

Bucaramanga

Pereira

Montería

Villavicencio

Popayán

CIEDAS

Algunas de las cifras más importantes de las protestas desarrolladas desde el 7 de agosto de 2022



Protesta Social por Invasión a Tierras



El día viernes se presentaron fuertes enfrentamientos a las afueras de Neiva entre uniformados del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), y la población civil que intentaba invadir un predio en la ciudad de Neiva. Esta acción dejó aproximadamente cinco policías y más de seis civiles heridos; la Policía Nacional indica que un uniformado resultó lesionado con arma de fuego en medio de este enfrentamiento. (Redacción Semana, 2022)

Al rededor de **400 ganaderos** en los municipios de Magdalena se unieron para hacer un plantón y rechazar la invasión de predios. La protesta se desarrolló en la vereda Los Chivos, adscrita a Plato, y desde allí aseguraron que más de **4.000 hectáreas**. (INFOBAE, 2022)

Varios ciudadanos en **Cali** que hacen parte de las más de **1.500 familias** que han invadido algunos predios en este territorio, se concentraron para manifestar su inconformidad por los desalojos programados, los manifestantes exigen la presencia del alcalde de Cali, como autoridad para que se den soluciones diferentes al desalojo. (Redacción El Tiempo, 2022)

Protesta contra el gobierno actual

26 de septiembre

45 Municipios

se unieron a las manifestaciones que se desarrollaron en contra de las reformas propuestas por el gobierno de Gustavo Petro, algunas de ellas fueron:

Bogotá **Cartagena** **Cúcuta**
Barranquilla **Bucaramanga** **Pereira**
Medellín **Cali**

El jefe nacional del Servicio de Policía confirmó que en el país se adelantaron **54 manifestaciones** en las cuales aproximadamente participaron entre **65.000 y 70.000** personas, por las diferentes calles de las ciudades, estas acciones se dieron de forma pacífica. (López, 2022)

29 de octubre

Las movilizaciones denominadas la “**Gran Marcha Nacional**” convocadas en **39 municipios** de **24 departamentos**, especialmente en:

Bogotá **Barranquilla**
Medellín **Villavicencio**
Cali **Montería**
Pereira

Tienen el objetivo de demostrar su descontento frente al Gobierno en temas como la reforma tributaria, la reforma pensional, políticas como la cuestionada ‘**paz total**’, entre otros. Aproximadamente **8.000 personas** salieron de diversos puntos de **Bogotá**, de las otras ciudades no se tiene el número exacto de personas. (Redacción EL Universo, 2022)

Bloqueos en Chocó

Desde hace un tiempo de forma intermitente se presentan bloqueos en algunas vías de conexión entre el **Chocó** y otras ciudades del país, pero uno de los hitos más importantes de esta acción se dio el **30 de septiembre** cuando los indígenas de la comunidad **Embera Katío** ocuparon la vía que de la capital chochoana conduce a Medellín a la altura de El Carmen de Atrato. Los manifestantes, en representación de una comunidad reclaman a los gobiernos local y departamental el cumplimiento de acuerdos pactados anteriormente, tiempo después se sumaron los transportadores, solicitando acciones eficientes para no truncar más su trabajo. Algunos cierres viales se dieron en el sector de **Santa Cecilia** y **Tabó** (vía que de Quibdó conduce a Pereira); **El 90 y La Mansa** (Quibdó-Medellín) (Patiño, 2022).

El **13 de octubre**, luego de 18 días de bloqueos, mediante diálogos los representantes del Gobierno llegaron a un acuerdo con los resguardos Emberá y los transportadores.

Protestas en Bogotá

19 de octubre

En Bogotá se presentó una protesta por parte de la población **Emberá** que se mantiene en la capital, según sus voceros esta se generó debido a los incumplimientos de los acuerdos que se han establecido con el grupo y el gobierno; lastimosamente cuando el grupo llegó al **Parque Santander** y bloqueó algunas vías de acceso de los edificios que están cerca al lugar como el de Avianca, la Fuerza Pública tuvo que intervenir y se desataron diferentes escenarios de violencia que terminaron con un saldo de **7 gestores de convivencia**, **5 civiles**, **1 funcionario de la Personería** y **11 policías heridos** (Marín, 2022).

29 de octubre

Miembros de la **Primera Línea** en diferentes sectores de Bogotá salieron a protestar en contra de las autoridades y los procesos judiciales en los que están varios de sus miembros; sus acciones generaron enfrentamientos entre dicho grupo y el ESMAD frente a la **Fiscalía General de la Nación** y en la **Universidad Nacional** dejando afectaciones a la movilidad en la capital (Redacción El Tiempo, 2022).

Referencias

INFOBAE. (2022, 18 de septiembre). Ganaderos en Magdalena protestan contra la invasión de terrenos. INFOBAE.

<https://www.infobae.com/america/colombia/2022/09/18/ganaderos-en-magdalena-protestan-contra-la-invasion-de-terrenos/>

López, M. (2022, 27 de septiembre). ¿Cuántas personas salieron a marchar contra las reformas de Petro?. LA FM.

<https://www.lafm.com.co/colombia/cuantas-personas-salieron-a-marchar-contra-las-reformas-de-petro>

Marín, A. (2022, 19 de octubre). ¿Qué desató la protesta indígena que dejó 27 heridos en el Centro de Bogotá?. El Espectador.

<https://www.elespectador.com/bogota/que-desato-la-protesta-indigena-que-dejo-23-heridos-tras-choque-en-bogota/>

Patiño, J. (2022, 10 de octubre). Indígenas y camioneros completan 10 días bloqueando la vía Medellín - Quibdó, ¿por qué?. El Colombiano.

<https://www.elcolombiano.com/colombia/vias-medellin-quistado-cho-co-esta-bloqueada-por-indigenas-y-transportadores-ND18829895>

Redacción El Tiempo. (2022, 05 de octubre). Bloqueo en el CAM por desalojos; concejales sesionan en otro espacio. El Tiempo.

<https://www.eltiempo.com/colombia/cali/manifestantes-bloquean-sede-del-concejo-de-cali-por-desalojos-707554>

Redacción el Tiempo. (2022, 29 de octubre). Marchas de la Primera Línea en Bogotá: así fue la jornada. El Tiempo.

<https://www.eltiempo.com/bogota/protestas-primera-linea-bogota-movilidad-trancones-transmilenio-713295>

Redacción el Universo. (2022, 29 de octubre). Plan de reforma tributaria saca a miles de colombianos a protestar contra Gustavo Petro. El Universo.

<https://www.eluniverso.com/noticias/internacional/plan-de-reforma-tributaria-saca-a-miles-de-colombianos-a-protestar-contra-gustavo-petro-nota/>

Redacción Semana. (2022, 26 de agosto). Neiva: enfrentamientos entre civiles y el Esmad dejan varias personas heridas. Semana.

<https://www.semana.com/nacion/articulo/neiva-enfrentamientos-entre-civiles-y-el-esmad-deja-varias-personas-heridas/202238/>





Conflicto



'Clan del Golfo'

Un grupo de interés nacional

El 'Clan del Golfo' también conocido como 'Los Urabeños' o 'Autodefensas Gaitanistas de Colombia - AGC', es un reducto de las desmovilizadas "Autodefensas Unidas Campesinas de Colombia - AUCC" que como grupo armado organizado o GAO's, ha sobrevivido 2 décadas y media, después de una fuerte persecución por parte de los gobiernos de Álvaro Uribe Vélez, Juan Manuel Santos Calderón e Iván Duque Márquez; quiénes a través de sus diversos programas de gobierno -"Seguridad democrática", "Prosperidad para todos" y, "Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad" -, han buscado disminuir o en lo posible, contener su accionar delictivo. Esta organización "narcomilitar" se ha nutrido de diversas economías ilegales a lo largo de su existencia, especialmente el *narcotráfico* y la *minería ilegal* -sustancialmente el oro-.

Además, en lo largo de su trayectoria armada se le ha atribuido la comisión de diversos delitos tales como, *fabricación y tráfico o porte ilegal de armas de fuego o municiones, desplazamiento forzado, desaparición forzada, homicidios, secuestro extorsivo, reclutamiento forzado de menores, extorsión*, entre otros. Aprovechando la ausencia de presencia de la institucionalidad del Estado, en los últimos años ha extendido su incursión armada y delictiva en diversos departamentos del territorio nacional, tales como: Chocó, Antioquia, especialmente la región de Urabá y el Bajo Cauca, Córdoba, Sucre, Atlántico, Bolívar, La Guajira, Magdalena, Cesar, el Norte de Santander, Boyacá, Tolima, el Oriente del Cauca y el Norte del Valle del Cauca.

Entonces, de ese trasegar o transición de la "Paz con Legalidad" a la coyuntura actual de la "Paz Total", una vez instalado el Presidente de la República electo, Gustavo Petro Urrego, desde el 08 de agosto del presente año, encontró este grupo armado organizado la oportunidad de tener acercamientos para entrar a dialogar una salida negociada y pacífica del conflicto armado, anunciando un posible cese al fuego. Pero aún así, el gobierno nacional ha continuado neutralizando a diversos integrantes de este GAO en diferentes ciudades del país, hasta tanto no muestren una voluntad sincera de cese de las hostilidades, dejación de las armas y desmovilización del grupo armado.

En los primeros meses de gobierno de esta anualidad, se han realizado una serie de capturas, dentro de las cuales se relacionan las siguientes:

- alias “*Cachetes*” en la ciudad de Sucre, el 23 de agosto, presunto extorsionista del ‘Clan del Golfo’, junto con 4 integrantes de la facción “*Los Shottas*” <estructura delictiva local de los barrios de la comuna 12 de Buenaventura, en el manejo del microtráfico, así como la ejecución de homicidios selectivos en la modalidad de sicariato>;
- alias “*Catalina*” en la ciudad de Quibdó, el 29 de agosto, quien era el jefe de seguridad y hombre de confianza de alias “*Chacal*”, segundo cabecilla de la subestructura “*Carlos Vásquez*”;
- alias “*El Patas*” <capturado con material de intendencia en el municipio de Santa Rosa, Sur de Bolívar, el 1 de septiembre, presunto integrante de la subestructura ‘Luis Alfonso Echavarría’ del ‘Clan del Golfo’>;
- alias “*El Mocho*” <capturado en el corregimiento El Guarumo, municipio de Cáceres (departamento de Antioquia), el 8 de septiembre, quien era el encargado de suministrar el armamento y municiones de la organización armada para la extorsión y homicidios selectivos en la zona>;
- alias “*Walter o Rafa*” <fue capturado en operación conjunta de la Fuerza Aérea y Ejército Nacional, este presunto cabecilla del ‘Clan del Golfo’ en el Suroeste antioqueño, el 21 de septiembre, en la Vereda La Sucre del municipio de Betulia, al suroeste antioqueño>, a quién también se le atribuye la *quema de 10 vehículos que se movilizaban por Urrao, Betulia, Venecia, Caicedo, Santa Fé de Antioquia, Amagá y Fredonia, el pasado mes de mayo durante el paro armado que realizó esta estructura criminal y;*
- alias ‘*Pata Loca*’ <fue capturado bajo la ‘Operación Fátima en fase I’ a Juan Manco David, supuesto cabecilla de la subestructura ‘Gonzalo Oquendo’ del ‘Clan del Golfo’ el 25 de septiembre, quien hacía incidencia en los departamentos de Casanare, Cundinamarca, Meta y Vichada, habiendo sido designado directamente por alias ‘Otoniel’ como encargado de asumir el mando de la subestructura en la región de los Llanos Orientales>.

Se ha evidenciado que, el ‘Clan del Golfo’ tiene nexos de *subcontratación criminal* con otros grupos de delincuencia organizada como son “Los Pachelly” «tras operativo militar, fueron capturados 6 integrantes que estaban al servicio del ‘Clan del Golfo’, en la vereda La Sucre, municipio de Betulia; así como, en los municipios de Bello y San Pedro de Los Milagros (Norte antioqueño); quienes se dedicaban a extorsionar a los conductores de mototaxis, volquetas, comerciantes y finqueros en la zona, cuyos dineros eran destinados a robustecer el músculo de economía ilegal de este GAO’s».(Redacción El Tiempo, 2022)

Además, a mediados del 14 de Septiembre de la presente anualidad, en el sector de San Miguel, municipio de Medio San Juan (departamento del Chocó), se presentaron algunas disputas territoriales entre el ‘Clan del Golfo’ y el ELN, cuyo enfrentamiento ha desencadenado un desplazamiento forzado continuo de miembros de las comunidades étnicas que tienen asentamientos en la región.

Las diferentes dinámicas del conflicto que han aumentado y se han transformado en el último tiempo, demuestran como las acciones que se ejercen por parte del gobierno nacional son determinantes para poder contener el conflicto que ha ido acrecentándose en el territorio colombiano, buscando frenar las diferentes estructuras ilegales que con el paso del tiempo se han ido tecnificando y perfeccionando hasta llegar a ser lo que representan hoy en día. Los diálogos y el interés por una paz total son las herramientas que se están impulsando desde el Gobierno Nacional, pero que, de no hacerse de una forma efectiva puede afectar más al país y su desarrollo, por ende, es importante que se presente un estudio detallado de lo que sucede en cada parte del territorio, y entendiendo cual es la naturaleza de los grupos que se presentan en el mismo y sus intereses, se pueda llegar a concluir cual es la mejor forma de abordarlos y darles fin. Contener las amenazas que se presentan no es sencillo, pero es necesario demostrar que el gobierno tiene la capacidad de finalizar estos procesos, ya sea, por medio del dialogo o usando la fuerza, como vías legítimas para acabar con la ilegalidad en el país.

Acogimiento a la paz por parte del ELN



26

El gobierno nacional desde el pasado 11 de agosto envió una delegación a la ciudad de La Habana, Cuba, para iniciar acercamientos con el GAO-ELN, ya que desde el año 2018 no hubo escenarios de negociación. Como consecuencia de ello, el gobierno reconoce a los negociadores de este grupo armado y ordenó el 12 agosto, fuesen levantadas las respectivas órdenes de captura y las solicitudes de extradición, para que éstos hagan parte de ese Diálogo Nacional. La exigencia del gobierno es que, este GAO demuestre una real voluntad de diálogo para ‘acogerse’ a la ‘Paz Total’ en mesa de negociación y, frente a otros grupos de delincuencia organizada acojan e ‘sometimiento a la justicia’, no como parte de un proceso de paz sino de una política criminal.

El gobierno pretende estimular los diálogos regionales en los 211 municipios donde hace presencia el GAO-ELN, simultáneamente con quienes deben acogerse a los procesos de dejación de armas y sometimiento a la justicia.

Mientras tanto, en las regiones del noroccidente del país, especialmente en el Urabá antioqueño, el bajo Cauca, el Chocó y el norte del Cauca, grupos armados como el ‘Clan del Golfo’, disidencias de las extintas GAO’s-FARC-EP han aumentado su pie de fuerza y capacidad armada con disputas territoriales con el GAO - ELN, donde combaten por controlar las rutas del narcotráfico, tal como se informó el pasado 7 de septiembre.

Recrudescimiento del conflicto armado en Colombia



El Comité Internacional de la Cruz Roja – CICR el pasado 09 de agosto, manifestó que en Colombia hay seis conflictos armados vigentes, a raíz de las incursiones armadas realizadas por los diferentes grupos al margen de la ley que se han instaurado en el territorio nacional, pero especialmente por el GAO-ELN, durante el primer semestre de este año; indicando que en dicho periodo hubo continuidad del deterioro de la situación humanitaria llegando a evidenciarse desplazamiento forzado, confinamiento, víctimas de artefactos explosivos improvisados – AEI, desaparición forzada por causa del conflicto. De igual manera, se indicó la permanente concentración de este GAO en regiones como Nariño, Cauca, Chocó, partes de Antioquia, Sur de Bolívar, frontera con Venezuela - especialmente Arauca y Norte de Santander-.

27

Referencias

Redacción el Tiempo. (2022, 17 de septiembre). *Capturan Presuntos Miembros de “los Pachelly” al servicio del “Clan del Glofo”*



De acuerdo al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), en Colombia existen seis conflictos armados:

- El Gobierno de Colombia contra el ELN
- El Gobierno de Colombia contra las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)
- El Gobierno de Colombia contra las estructuras de las antiguas FARC-EP no acogidas al proceso de paz, las de Iván Mordisco.
- Las AGC contra ELN.
- Segunda Marquetalia contra las estructuras de las antiguas FARC.
- Estructuras contra el Comando de Frontera.

El País. (2022). La Cruz Roja Internacional: "En Colombia hay seis conflictos". Agosto 2022; Bogotá, D. C.

Desplazamiento forzado

29 de octubre

La alcaldía y personería de **Santa Rosa** en el **Sur de Bolívar**, en el mes de octubre han atendido aproximadamente a **50 personas** que han sido desplazadas de la zona rural huyendo de **combates entre el ELN y un grupo de autodefensas gaitanistas**. (*Noticias Caracol, 2022*)

La comunidad del municipio de **El Charco, Nariño**, vivió verdaderos momentos de inseguridad entre el **22 y 23 de octubre** al quedar en medio de los **enfrentamientos** entre la **Armada Nacional** e **integrantes de grupos armados ilegales**. Los líderes de la zona cuentan que hay confinamiento, desplazamientos, muertos y heridos, incluso indican que las confrontaciones se vienen presentando desde hace dos semanas en esta parte del territorio nacional. (*Redacción Semana, 2022*)

5 de septiembre

A pesar de los avances para la reanudación de diálogos con el **ELN**, la situación de orden público de Arauca ha sido compleja, existe una disputa entre esa guerrilla y las disidencias de las **FARC** por control del departamento; lo más difícil de esto es el reclutamiento forzado de menores de edad dentro de las filas de los grupos al margen de la ley; según información de la población hay **niños de 12 años portando armas y utilizando uniformes**; además de esto existe confinamiento de más de 20 mil familias en la zona (*Redacción Noticias Caracol, 2022*).

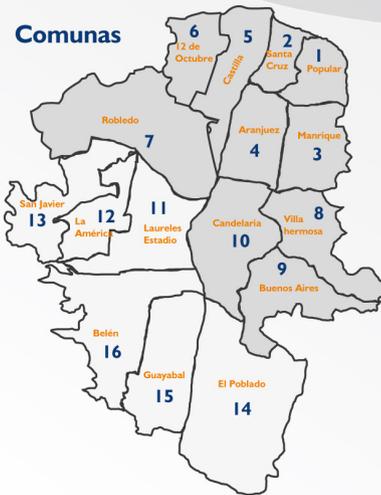


Estado mayor central de las fuerzas armadas revolucionarias de Colombia - disidencias:

Segunda Marquetalia

GRUPOS HEREDADOS DE LAS AUTODEFENSAS

Comunas



En Medellín

- Comuna 1: GDO "PACHELLY"
- Comuna 2: GDO "NIQUIA"
- Comuna 3: GDCO "EL MESA"
- Comuna 4: GDCO "MIRADOR"
- Comuna 5: GDO "LOS CHATAS"
- Comuna 6: GDO "LOS TRIANA"
- Comuna 7: GDCO "LA CAMILA"
- Comuna 8: GDCO "LOS PELUDOS"
- Comuna 9: GDCO "LOS DEL 12"
- Comuna 10: GDCO "SAN PABLO"

GDO: Grupo Delincencial Organizado
GDCO: Grupo Delincencial Común Organizado

LOS PACHENCA

En los municipios de:

Ciénaga

Guachaca

Inmediaciones de Rioacha y Maicao

Santa Marta

Dibuya

Valledupar



Nota. En el presente mapa se evidencia la presencia del GAO - Los Pachenca, donde hacen incidencia y control territorial de la zona, extendiéndose hacia la parte más distal del país.

Referencias

Noticias Caracol. [Noticias Caracol] (29 de octubre de 2022). Enfrentamientos entre ELN y Clan del Golfo provocan desplazamiento en Santa Rosa, Bolívar [Video]. Youtube.

https://www.youtube.com/watch?v=eIM12TlB_k8

El País. (2022). La Cruz Roja Internacional: “En Colombia hay seis conflictos”. Agosto 2022; Bogotá, D. C.

<https://elpais.com/america-colombia/2022-08-09/la-cruz-roja-internacional-en-colombia-hay-seis-conflictos-armados.html>

Redacción Noticias Caracol. (2022, 6 de octubre). Pese a anuncios de paz, ELN y disidencias de las FARC se enfrentan por control de zona en Arauca. Noticias Caracol.

<https://noticias.caracoltv.com/politica/pese-a-anuncios-de-paz-eln-y-disidencias-de-las-farc-se-enfrentan-por-control-de-zona-en-arauca-rg10>

Redacción Semana. (2022, 24 de octubre). Combates en El Charco, Nariño, aterrorizaron a los habitantes del municipio. Semana.

<https://www.semana.com/nacion/articulo/combates-en-el-charco-narino-terrorizaron-a-los-habitantes-del-municipio/202244/>

DIÁL DE



DR. JUAN CARLOS MESTRE,
Ministro de Relaciones Exteriores,
del Gobierno de Colombia



LOGOS

PAZ



DR. GUILLERMO LÓPEZ

Ministro de Relaciones Exteriores y
Membres del Parlamento Latinoamericano

CON. PABLO BELTRÁN

Senador de la República del Perú y
Membres del Parlamento Latinoamericano

Agenda Política



Consideraciones sobre la agenda política del gobierno Petro en sus primeros 100 días

El País comienza un nuevo periodo presidencial en cabeza de un gobierno de izquierda, el ahora mandatario de los colombianos, Gustavo Petro, asumió la jefatura de la rama Ejecutiva presentando una agenda de proyectos ambiciosa con la que pretende redireccionar los temas transversales de la política, la economía y la seguridad del Estado. Para cumplir tal cometido ha fortalecido su bancada de gobierno con el apoyo de partidos políticos que representan una mayoría en el congreso, significándole respaldo a sus iniciativas.

Sin embargo, los contrapesos que se generan en el debate inherente a la democracia han suscitado posiciones que no apadrinan las iniciativas de gobierno, que desea construir un modelo de país con visiones opuestas a la administración anterior y en donde muchos califican dichas propuestas como arriesgadas, populistas y demagógicas.

Pese a que las iniciativas sugieren una posición transformadora para la sociedad, muchas de ellas han hecho eco en periodos presidenciales anteriores, algunas de ellas han visto la luz, como el proceso de paz en el gobierno de Juan Manuel Santos, mientras que otras pese a que han estado en la agenda de la política nacional han presentado mayores obstáculos en el devenir histórico de Colombia, como la reforma agraria; sin embargo, por ahora se han adelantado acuerdos para el mecanismo de compra de las tierras en convenio entre el gobierno de Gustavo Petro y Fedegan (Federación Colombiana de Ganaderos) que habilitó la posibilidad en la adquisición de 3 millones de hectáreas, proceso que según la Ministra de Agricultura Cecilia López, será de forma gradual.

La construcción de una sociedad se basa en el conjunto de normas que promueven la implementación de derechos y obligaciones tanto de quienes eligen, como de aquellos que son elegidos, y la reflexión

que entrega la ponencia de los argumentos entre los diferentes sectores de la sociedad que la promueven y sus representantes, instauran la hoja de ruta que debe seguir la nación. Por eso, el análisis de las ofertas gubernamentales que se vislumbran como soluciones deben ser examinadas con cuidado para el fortalecimiento no solo de la comunidad, sino también de las instituciones que la conforman y aseguran la permanencia de los pilares sociales.

Así pues, la llegada de este gobierno ha traído un sin número de propuestas que han fomentado una nube de debates acerca de lo conveniente que sería acceder a las nuevas rutas indicadas por el ejecutivo, destacando dentro de las iniciativas que mayoritariamente han tomado la atención de la ciudadanía y sus representantes, la llamada ‘Paz total’ y la reforma tributaria, que contienen temas vitales para la estructura política y económica del país

El nuevo proceso de Paz en el que pretende embarcarse el gobierno nacional en comparación con el que se dió con las Farc, ha suscitado críticas debido a su carácter multipropósito que pretende vincular a la mayor cantidad de actores armados posibles y que desde su ideario presenta grandes diferencias con lo que se acordó en la Habana. Una de las formas que más ha causado revuelo institucional, son los llamados ‘diálogos regionales vinculantes’ donde se habilita a actores de la sociedad civil, alcaldes y gobernadores para su participación en las conversaciones de paz y su ejecución en el territorio nacional.

La sola combinación de distintos actores armados en un mismo proceso habla del enorme grosor que deberá presentar la propuesta gubernamental debido a las grandes diferencias que existen entre los grupos u organizaciones que desea acobijar la estrategia, por ende, la guerrilla del ELN presentó inquietudes sobre la necesidad de que exista una diferenciación entre pequeñas estructuras armadas o bandas delincuenciales y lo que ellos representan.

En consecuencia, no es difícil advertir que mientras más grande sea el espacio vinculante en los diálogos regionales, la posibilidad de que se presenten flexibilidad en los mecanismos de juzgamiento

no solo recae en organizaciones con el contenido histórico – político como el ELN, sino también en las nuevas estructuras delincuenciales que podrían estar tentadas a la exigencia de tratos igualitarios. En este camino lleno de vericuetos la estrategia implementada por el gobierno nacional presenta dos caras de la moneda: por un lado, podemos considerar un efecto dominó de la verdad en cuanto a la confesión de culpabilidades y actividades ilícitas por parte de grupos y guerrillas que vislumbren un horizonte donde se pueda encarar a actores desconocidos que se enriquecen de la naturaleza del conflicto; mientras que desde la otra cara se debe pensar en un proceso largo y tedioso que dependa exclusivamente de los deseos de continuar del gobierno que llegue en el 2026.

De manera que esta última situación nos deja muy posiblemente con los mismos retos que se enfrentó la paz a la llegada del gobierno de Iván Duque, en el cual se dió una revisión minuciosa de los pormenores del acuerdo firmado y su reorientación en algunos sectores fue interpretada como un desestímulo a lo pactado con la guerrilla de las Farc, lo que permite incidir en cuestionamientos naturales sobre qué sucederá con las disidencias que ignoraron el acuerdo y que ahora están siendo incluidas en procesos de negociación, aumentando claramente el espiral de vulneraciones a lo acordado, donde el sometimiento a la justicia debería ser el único camino.

Otro de los puntos que quedan en el sonajero es la inclusión del gobierno de Venezuela como garante del inicio de los diálogos con el ELN y la notable presencia de Nicolás Maduro para sacar adelante las negociaciones, para muchos una ficha clave como lo fue su predecesor en los diálogos con las Farc, mientras que en sectores de oposición y personalidades neutrales, no representa una legitimidad debido a los innumerables cuestionamientos que existen en su país sobre la aplicación de los derechos humanos y el trato a sectores de oposición.

Fortalecer la semilla de la Paz ha representado abrirle nuevos espacios a quienes vienen delinquiendo, a guerrillas, narcotraficantes, bandas criminales, disidencias, pero de igual manera ha calado en la sociedad que estos nuevos espacios de convocatoria traerán consigo estrategias con

las que no se tiene ninguna convivencia, como la anunciada posibilidad de subsidiar económicamente a jóvenes que deseen acogerse a los diálogos para que brinden verdad y se alejen de los caminos delictivos o para empoderar a un sector criminal emergente que puede aprovecharse de este padrino estatal y afinar su criminalidad.

Con referencia al papel que jugará la comunidad en los diálogos regionales vinculantes, en donde entrarán a establecer una conversación cercana con la ilegalidad, es conveniente preguntarse qué tan fortalecidas se encuentran las comunidades para tratar una temática tan apremiante y cuáles serían las herramientas de poder que entregaría el gobierno a quienes estén inmiscuidos en el proceso. Dado que en materia de negociación todo representa un riesgo, ¿Qué tan robustos se encuentran los líderes sociales y demás órganos locales que harán parte de las formas de diálogo, cómo se blindará a los individuos de una sociedad que en su relacionamiento directo tendrá la posibilidad de impactar o ser impactado en medio de una comunicación directa con grupos armados? – que en caso de que la paz total falle – podría establecer lógicas de relacionamiento que permeen con mayor facilidad la familia o nuevos escenarios de control sobre la comunidad que se conviertan en legítimos.

En estos instantes se debe tener una mente fría y calculadora que posibilite el análisis tanto de las vicisitudes como de las oportunidades, al momento, se ha presentado un cese de las hostilidades bélicas decretado por las organizaciones delincuenciales interesadas en hacer parte de la Paz total total (ELN, Clan del Golfo, bandas delincuenciales), permitiendo que en muchas zonas del país se presente una recuperación de los derechos fundamentales, principalmente el derecho a la vida. Por tal razón, es menester solidificar y establecer márgenes de acción por parte del gobierno nacional que permitan cristalizar las herramientas para así no caer en la falsa ilusión de paz que se vive por estos días, vulnerada en ocasiones por atentados contra patrullas de la policía, y ataques contra empresas de servicios públicos, como ocurrió en Arauca el 25 de octubre del año en curso, contra ECAAAS ESP (Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Saravena.)

Así pues, todo este marco de acciones que contempla la paz total como herramienta fundamental del gobierno para desarmar y dialogar con los diferentes actores armados ilegales, que en su génesis legislativa y legal buscará ser amparada por la nueva ley de Orden Público, ya sancionada, consolidando la posibilidad de una nueva política de Estado en materia del enfoque de seguridad, abriendo la puerta para que los desertores de la paz como Ivan Marquez, accedan a oportunidades de diálogo inimaginadas en la presidencia anterior por violar el acuerdo de la Habana y regresar a la insurrección armada.

La nueva ley de Orden Público busca prorrogar la ley 418 de 1997, que dispone de mecanismos para facilitar el diálogo y la suscripción de acuerdos con organizaciones armadas al margen de la ley, a las cuales el Gobierno Nacional les reconozca en algunos casos el carácter político para su desmovilización, reconciliación entre los colombianos y la convivencia pacífica, art 8 a 12.

Sin embargo, las críticas no se han hecho esperar, para el senador Humberto de la Calle, se vulnera lo pactado en Cuba, exponiendo en el trámite en el congreso, lo siguiente: “Yo propongo un artículo explícito en el que se diga que los desertores no pueden entrar en conversaciones con el gobierno salvo para el sometimiento a la justicia por orden judicial”

El enfoque de Paz total también incluye una mirada diferencial en la percepción que se tiene sobre el ciudadano a través del concepto de seguridad humana, el cual busca implementar mecanismos que permitan contrarrestar las diferentes dificultades intersectoriales que afectan a la supervivencia de los ciudadanos, su dignidad y subsistencia, donde se pretende formular respuestas más amplias y productivas, desarrollando así medidas pertinentes a los diferentes contextos perjudiciales que se presentan.

Este enfoque permite conocer los Puestos de Mando Unificados (PMU) que se basan en la defensa de los derechos humanos que serán liderados por los alcaldes de 65 municipios priorizados por el gobierno Nacional debido a sus altos índices de inseguridad, donde el objetivo será defender la vida, diferente a la priorización de las acciones

militares; el propósito será garantizar la defensa del ciudadano en los municipios donde exista mayor riesgo de violencia, permitiendo así tareas descentralizadas que no dependan del gobierno central, enfocándose únicamente en trabajos humanitarios convocados por las administraciones locales, para que de forma mancomunada se articule con la sociedad civil, además de la participación estratégica del Ejército para ayudar a las comunidades.

No obstante, la aplicación de estas medidas en el cambio de la seguridad estratégica del país ha generado una situación de inquietud relacionada con los cambios que se han presentado en el interior de la Fuerza Pública, en donde 52 generales - 24 de la policía, 16 del Ejército y 6 de la Fuerza Área - fueron retirados de sus cargos, considerando este hecho como el mayor despido de integrantes de las fuerzas de seguridad del Estado, a la que muchos analistas han presentado su disgusto por considerar que el país pierde en su capacidad de inteligencia militar y policial, ya que se trataba de personal con experiencia y dominio sobre situaciones de alta complejidad en temas de seguridad Estatal.

Para algunos políticos como el exsenador y exembajador en Nicaragua, Alfredo Rangel, son síntomas alarmantes “Estas medidas tienen una similitud muy grande con ciertas medidas que han adoptado gobiernos de tinte chavista del siglo XXI que, cuando llegan, hacen unas barridas absolutamente grandes dentro de las fuerzas militares y policiales, buscando división al interior de las mismas. También generar unas nuevas lealtades incondicionales en términos políticos e ideológicos. Si esa fuera la intención del gobierno Petro, sería absolutamente preocupante”, argumentó el exsenador”

Así pues, el gobierno de Gustavo Petro, ha tomado una ruta diferente a las administraciones pasadas, muchos de esos caminos han generado incertidumbre, falta de certeza y debilitado la confianza, como ha sucedido en los últimos días con el mercado financiero y la pérdida de la credibilidad de la inversión extranjera, golpeando fuertemente el peso colombiano; las declaraciones de la Ministra de Minas, Irene Vélez, han tendido una trampa al mismo gobierno el cual ha tenido que salir a aclarar que respetará y reconsiderará su postura inicial

sobre el manejo de los contratos de explotación y exploración de petróleo, vital para la economía, pero que en un afán de cambio prematuro de nuestra política minero – energética, ha olvidado la medida que requieren las transiciones económicas que no se hacen de un momento a otro, como lo expresó el presidente del Senado Roy Barreras “Cerrar la llave del petróleo y del gas, en el inmediato plazo, es un error”

En lo tocante a las expectativas de dialogo el país transita por diferentes conversaciones, si bien el impacto de la guerra y la violencia ha tenido mayor concentración en las zonas rurales, la urbe ha sido protagonista en los últimos meses de movilizaciones sociales que demuestran las inconformidades de los diferentes sectores que expresan libremente sus demandas, en algunos casos exacerbadas y que sin lugar a dudas representan la temperatura social; luego del paso caótico que enfrentó la humanidad por la emergencia del ‘covid 19’, nuevos desafíos se presentan en la aurora política, por tal razón las expresiones ciudadanas han sido concomitantes al desarrollo de las exigencias en esta nueva agenda económica, política e institucional, que no solo golpea a Colombia sino al mundo entero.

La reforma tributaria del actual gobierno figura un desafío no solo para el ejecutivo de turno sino para los ciudadanos que se enfrentan a nuevos impuestos y por ende a nuevas formas de relacionamiento con el mercado que se configuran en cambios en sus modelos de vida, cambios conexos a las decisiones que tomen al momento de interactuar y elegir entre los diferentes bienes y servicios.

La polarización que ha marcado el enfrentamiento entre quienes apoyan la propuesta y aquellos que la consideran un obstáculo para la recuperación económica demuestra la preponderancia que significa este acertijo contemporáneo en aras de alcanzar según el gobierno, una democratización económica en donde aquellos que tienen más recursos sean quienes tributen más y los que poco tienen se vean ‘menos golpeados’, para la oposición dicha postura dialéctica es un eufemismo debido a que en el poco tiempo quienes verdaderamente sentirán el impacto son los estratos más bajos debido a que se toca

productos como los alimentos procesados, que hacen parte de la rutina alimentaria del colombiano de a pie.

La expectativa frente a una reforma que se ha ido moldeando demuestra que la concertación es el corazón de la democracia y que la última palabra la tienen a quienes les afectan las decisiones, por lo tanto, es necesario estar atentos de las transformaciones que encarará el país y estar a la altura de las circunstancias que conlleve el desarrollo de una mejor sociedad

Finalmente, es importante resaltar que actualmente cursan diversos proyectos legislativos en el congreso de la república - algunos ya mencionados-. La Reforma Tributaria (en espera de la sanción presidencial); Reforma Agraria (acuerdo entre gobierno y Fedegan para compra de tierras); Ministerio de la igualdad (radicado ante el congreso); y algunos en relación de la Fuerza Pública como : ley del Patrullero (radicado ante el congreso), Definición de la Situación Militar de mayores de 24 años (radicado ante el congreso), Reajuste a la prima de actividad a agentes de la Policía Nacional (radicado ante el congreso), Contratación de carreras técnicas y tecnológicas Fuerzas Militares (radicado ante el congreso), y Abusos de la actividad Policial (origen, cámara de representantes); entre otros.

La agenda política del gobierno plantea muchos desafíos a los cuales debe hacerse especial seguimiento, sobre todo, a la composición de los artículos que integran cada uno de los proyectos para no permitir injusticias que reproduzcan las brechas de la desigualdad en Colombia, por tanto, es menester participar en el ejercicio democrático y alentar el desarrollo de iniciativas que verdaderamente necesite el país.

Referencias

Redacción Semana. (28 de agosto 2022). “Tengo serias dudas de la barrida militar del gobierno Petro” El debate por la nueva purga de generales. Semana.

<https://www.semana.com/semana-tv/vicky-en-semana/articulo/tengo-serias-dudas-de-la-barrida-militar-del-gobierno-petro-el-debate-por-la-nueva-purga-de-generales/202201/>

Redacción Semana. (27 de noviembre 2022) . “Cerrar la llave del petróleo y del gas, en el inmediato plazo, es un error”: Roy Barreras. Semana.

<https://www.semana.com/politica/articulo/cerrar-la-llave-del-petroleo-y-del-gas-en-el-inmediato-plazo-es-un-error-roy-barreras/202222/>

Ley 418 de 1997. (1997, 26 de diciembre). Congreso de la República. Diario oficial No 43201.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6372#:~:text=Se%20dictan%20%20disposiciones%20para%20facilitar,8%20a%2012>

Redacción Infobae. (26 de octubre 2022). Cámara de Representantes aprueba la Ley 418 que convierte a la Paz Total en política de Estado. Infobae.

<https://www.infobae.com/america/colombia/2022/10/26/paz-total-congreso-da-luz-verde-a-la-negociacion-con-desertores-de-acuerdos-de-paz-como-ivan-marquez/>

Cambios en la Fuerza Pública

45









Transformaciones que generan dudas

Dentro de los sucesos que se desarrollaron los últimos años en el marco de las protestas sociales y el proceso de paz que se presentó en 2016 entre las FARC-EP y el gobierno nacional, comenzaron a divisarse diferentes consecuencias del conflicto y otros problemas sociales los cuales no habían sido relevantes anteriormente, debido a ello se implementó un nuevo discurso social que buscaba una transformación frente a diferentes instituciones nacionales que se creía debían actuar de manera diferente frente a dichos fenómenos, especialmente en la Policía Nacional y el Ejército colombiano. Discurso que ha sido retomado por el presidente Gustavo Petro, donde en sus primeros meses de gobierno se han presentado diferentes propuestas para la transformación estructural de algunas instituciones, al mismo tiempo, que se han establecido diferentes acercamientos con grupos al margen de la ley que han demostrado cómo esto ha pasado de ser una intención de eliminar el conflicto y transformar las instituciones a acciones que bajo recursos legales se materializaran en el futuro.

Un ejercicio que demostró esta evidente idea de cambio y que dejó varias conclusiones frente a las transformaciones que se solicitan, en este caso para la Policía Nacional y el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), fue la reunión que se presentó entre algunos representantes del grupo primera línea y la Policía Nacional en el mes de septiembre del presente año, en el cual se generó un compromiso donde se prohíbe el uso de las escopetas calibre 12 y las marcadoras, además se evalúa el tema de desmontar el ESMAD y revisar algunos otros elementos que buscan establecer la reforma estructural de la institución (Redacción Semana, 2022).

Los cambios que ha comenzado a direccionar el gobierno hacia la Policía Nacional y el ESMAD, han sido un punto de polarización para el país, ya que, una parte de la sociedad que comparte el discurso por el cual se posicionó el gobierno actual afirma que, esto es solo el inicio, ya que, aún faltan cambios de fondo dentro de la institución, sus directrices y demás elementos que deben realizarse para mejorar

la relación que tiene la sociedad con dichas instituciones. Entre éstas, una solicitud constante es el desmonte del ESMAD y no su transformación, basándose en que es un compromiso establecido desde las elecciones por parte del gobierno hacia la población. Pero, en contraposición otra parte de la sociedad colombiana reconoce que, si bien, existen algunos cambios que pueden hacerse en las instituciones del Estado como la Policía Nacional, para mejorar su funcionamiento, cuando se aborda el tema estructural y elementos que pueden minimizar la autoridad que ejercen los miembros de ésta, no están de acuerdo, al creer que no es una acción que pueda ayudar dentro de la coyuntura nacional que se presenta en Colombia, debido al conflicto armado interno y los desmanes que pueden darse en ocasiones donde los sentimientos de euforia tienden a fomentar que algunas personas actúen de forma desmedida; el descontento frente a estas intensiones se ha expresado en las protestas de los últimos tres meses.

Estos primeros cambios y anuncios, han dejado dentro de la polarización que ya existe en el país, muchos más elementos de división entre la misma población, las acciones del gobierno nacional luego de estos 100 días serán determinantes para cerrar o aumentar esa brecha de división que existe en la actualidad, es importante que se conozcan los argumentos de todas las partes incluida la de los miembros de las instituciones y se generen cambios que realmente puedan ayudar a mantener la paz y armonía en todo el territorio nacional, como diálogos interinstitucionales para llegar a acuerdos, buscando que se cumpla con las obligaciones que los miembros de estas tienen según la normativa interna y el cumplimiento de los derechos humanos.

Socialización Instructivo 009 /DIPON–OFPLA–70 de fecha 25 Septiembre de 2022

En el presente documento se dan a conocer los lineamientos de acción mediante los cuales la Policía Nacional podrá intervenir para restablecer de manera efectiva el orden público por medio de la fuerza menos letal cuando se vea comprometido el desarrollo de las siguientes actividades o sucesos, que afecten el normal funcionamiento del acontecer social, tales como:

1. Manifestación Pública, 2. Huelga, 3. Perturbación en servicio de transporte público, colectivo u oficial, 4. Obstrucción a vías públicas que afecten el orden público, 5. Enfrentamiento entre barras organizadas de hinchas de fútbol, 6. Asonadas, 7. Extracción de cultivos ilícitos, 8. Explotación ilícita de yacimientos mineros, 9. Riñas colectivas, 10. Motines en establecimientos carcelarios o penitenciarios y, II. Usurpación de inmuebles o tierras.

| DIRECCIÓN GENERAL POLICÍA NACIONAL LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN. | | |
|--|--|--|
| * DEBERES | <p>Fundamento Jurídico: Art. 218 y 2ª Constitución Política 1991</p> <p>Funcionarios encargados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe Nacional del Servicio de Policía. 2. Comandantes de Departamento y de Policía Metropolitana. 3. Comandante de Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden – UNDMO. | <ul style="list-style-type: none"> ● Dentro de las acciones ejercidas por la Fuerza Pública se debe garantizar un acatamiento al cumplimiento de la Constitución Política, las leyes y reglamentos, de esta forma impartir instrucciones para la atención de los diferentes escenarios que pueden alterar el orden y de esta manera reconocer que escenarios requieren el uso de la fuerza menos letal (limitado). ● Garantizar los derechos y libertades públicas. ● Atender las directrices, los procedimientos policiales, conforme a la normatividad. |
| | <p>Lineamientos institucionales para el restablecimiento del orden:</p> <p>Instructivo N°. 009 /DIPON–OFPLA–70, del 25 Septiembre 2022.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Medio de Policía que debe ser cumplido bajo estrictos estándares de protección de los derechos humanos tanto de los particulares como de terceros ajenos a los hechos, los miembros de la Policía Nacional y otras autoridades. |

| | |
|--|--|
| <p>Escenarios en el que bajo actuaciones antijurídicas, los participantes ponen en peligro o afectan los bienes jurídicos protegidos constitucionalmente</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Manifestación Pública. 2. Huelga. 3. Perturbación en servicio de transporte público, colectivo u oficial. 4. Obstrucción a vías públicas que afectan el orden público. 5. Enfrentamiento entre barras organizadas de hinchas de fútbol. 6. Asonadas. 7. Erradicación de cultivos ilícitos. 8. Explotación ilícita de yacimientos mineros. 9. Riñas colectivas. 10. Motines en establecimientos carcelarios o penitenciarios. 11. Usurpación de inmuebles o tierras. |
|--|--|

| ESCENARIOS DE ALTERACIÓN | FUNDAMENTO JURÍDICO | PROCEDIMIENTO |
|--|--|--|
| <p>I. MANIFESTACIÓN PÚBLICA</p> | <p>Derecho fundamental: Art. 37 Constitución Política.</p> <p>Admite en su ejercicio:</p> <p>La Protesta y, El derecho a la libertad de expresión. <i>"Las agresiones verbales deben ser toleradas" por el personal uniformado (Sentencia C-009/18 y C-442/11)</i></p> | <p>Normatividad</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Decreto 003 de 2021 – Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del Estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana; 2. Resoluciones 2903 y 03002 de 2017; 3. Resoluciones 1716, 1681 y 1682 de 2021, donde los Comandantes de Policías Metropolitanas y de Departamentos de Policía deben: |
| <p>No se permite en su ejercicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Manifestaciones violentas ● Objetos Ilícitos como: <ol style="list-style-type: none"> 1. Propaganda de guerra; 2. Apología al odio, a la violencia y el delito; 3. Pornografía infantil; 4. Instigación pública y directa a cometer delitos; 5. Lo que señale el Legislador de manera expresa (C-009/18) <p>Observaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar Aviso a la Alcaldía respectiva, por escrito, mediante correo electrónico, 48 horas antes del evento (indicar fecha, hora, lugar y recorrido). (C-281/17 y C-009/18). | <p>Procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acompañamiento discreto a la manifestación, para que la presencia de la Policía Nacional no incite al odio, ● No deben marchar junto a los manifestantes, tampoco para abrir o cerrar la manifestación, ni en lugares donde puedan ser objeto de ataques. ● Debe prever Grupos de Reacción Motorizados con personal de la "Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden" – UNDMO (actuarán inmediatamente cuando los manifestantes ataquen el patrimonio público o privado o vulneren derechos de las personas). | |



2. Dicho Aviso no es para prohibir o limitar la reunión o manifestación, sino para “Informar a las autoridades para que tomen las medidas conducentes a facilitar el ejercicio del derecho sin entorpecer de manera significativa el desarrollo normal de las actividades comunitarias” (C-281/17).

3. Las reuniones y manifestaciones espontáneas (sin aviso) de una parte de la población no se consideran como alteraciones a la convivencia.

“Espontáneas” entendida como aquellas que NO tengan un impacto en el uso del espacio público, que requiera de un despliegue logístico (C-281/17).

4. Toda reunión / manifestación que cause alteraciones a la convivencia podrá ser disuelta: 1. La alteración deberá ser grave e inminente y; 2. NO exista otro medio para conjurar dicha alteración (C-281/17).

- Prima el derecho de la manifestación pública por encima del derecho al buen nombre afectado con expresiones ofensivas, chocantes, impactantes, indecentes, escandalosas, excéntricas (no debe haber reacción ante injurias o calumnias).

La manifestación pública se torna violenta cuando sus integrantes tipifican delitos contra:

1. La **Seguridad Pública** (incendio, lanzamiento de objetos peligrosos, porte de armas de fuego o blanca).
2. La **Vida e integridad personal** (lesiones personas, tentativa de homicidio).
3. La **Administración Pública** (como violencia contra servidor público, obstrucción a la función pública).
4. El **Régimen constitucional** (como asonada).
5. El **Patrimonio Público o Privado** (como el daño en bien ajeno).
6. En caso de emergencia por violencia, se debe intervenir según el Protocolo UNDMO.
7. Las Manifestaciones con presencia mayor de jóvenes (15-24 años):

Primera Intervención: Unidades de la Fuerza Disponible.

Segunda Intervención: Si aumenta la agresividad, intervienen Unidades Especializadas de UNDMO y aplicará protocolos.

II. HUELGA

III. PERTURBACIÓN EN SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, COLECTIVO U OFICIAL

IV. OBSTRUCCIÓN A VÍAS PÚBLICAS

| | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ● Derecho Fundamental Art. 56 Constitución Política ● No Admite en su ejercicio: <ol style="list-style-type: none"> 1. No puede utilizarse para promover desórdenes o cometer infracciones o delitos. 2. No se puede patrocinar el ingreso de trabajadores minoritarios cuando la mayoría se encuentra en huelga (Art. 448 C. S. del T.). | <ul style="list-style-type: none"> ● Procedimiento: <ol style="list-style-type: none"> 1. La Fuerza Disponible estará encargada de dar cumplimiento al Art. 448 del C. S. de T.; 2. En el evento que la Huelga promueva desórdenes a cometer delitos, la Fuerza Disponible iniciará intervención. Si se aumenta la agresividad, se actuará con Unidades de la UNDMO, atendiendo sus protocolos y procedimientos. |
| <p>Art. 353 Ley 599 de 2000 – Código Penal colombiano.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consiste en una perturbación superlativa que imposibilita el transporte público, colectivo u oficial. 2. No se trata solamente de <i>paralizar o frenar</i> un vehículo o el servicio de transporte público, sino de <i>eliminar cualquier posible condición</i> de la circulación. (C-742 de 2012). | <ul style="list-style-type: none"> ● Procedimiento: <ol style="list-style-type: none"> 1. El personal de la Fuerza disponible deberá atender inicialmente la perturbación acompañando a las autoridades (político-administrativas) o al Ministerio Público) quienes serán los encargados de iniciar el diálogo. 2. En el evento en que la perturbación elimine la posibilidad de circulación por la ausencia de otras vías para la movilización vehicular (comprobada) se deberá restablecer el orden, incluso por la <i>fuerza</i>, e identificar los líderes para su captura. 3. Si el nivel de agresividad es <i>alto</i> actuarán de manera inmediata las unidades especializadas de la UNDMO aplicando los respectivos protocolos. |
| <p>Art. 353 A Ley 599 de 2000 – Código Penal colombiano.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se considera delito si se muestra en concreto qué: <ol style="list-style-type: none"> 1. Atenten realmente bienes jurídicos “alterando el funcionamiento regular de las vías o infraestructuras de transporte”, se atente en concreto contra la vida humana, la salud pública, la seguridad alimentaria, el medio ambiente o el derecho al trabajo. 2. Hagan un daño potencial para la seguridad pública (C - 742/12). 3. Si existe una vía alterna por donde podrían pasar vehículos, no será considerado delito. Aplicar punto 1 | <ul style="list-style-type: none"> ● Procedimiento: <ol style="list-style-type: none"> 1. La Fuerza Disponible deberá atender la obstrucción, (acompañando a las autoridades político – administrativas, al Ministerio Público: encargados de dialogar); 2. En el evento en que la Obstrucción altere el funcionamiento de la vía (se atente contra la vida, la salud pública, la seguridad alimentaria, el medio ambiente o el trabajo), se deberá Restablecer el orden, incluso por la fuerza, Si aumenta la agresividad, actuarán inmediatamente las Unidades especializadas de la UNDMO, atendiendo sus protocolos y procedimientos. |

Art. 15 Ley 1445 de 2011 – Convención de Policía.

● Se considera delito si se muestra en concreto qué:

1. Afecten bienes jurídicos (la integridad personal, el patrimonio y la seguridad pública).
2. La Policía Nacional deberá prevenir la aparición de hechos de violencia en los estadios y sus alrededores, brindando seguridad, coordinando los desplazamientos de los hinchas (Art. 9 Ley 1270 de 2009). Así como instalar en las proximidades de los estadios Oficinas móviles de denuncias y recepción de capturados (Art. 11 Ley 1270 de 2009).

● Procedimiento:

1. Se deben establecer controles de Embriaguez en los estadios.
2. La Fuerza Disponible deberá atender inicialmente el enfrentamiento evitando que eleve niveles de agresividad;
3. En el evento que el Enfrentamiento aumente niveles de agresividad, actuarán inmediatamente las Unidades especializadas de la UNDMO, atendiendo sus protocolos y procedimientos.
4. En el desplazamiento coordinado de hinchas debe haber un dispositivo de la Fuerza Disponible, para actuar en caso de disturbios.

Art. 469 Ley 599 de 2000 – tipificado Delito.

● Se considera delito si se muestra en concreto qué:

1. La exigencia que se haga a la Autoridad debe ser VIOLENTA (la Asonada impide la participación ciudadana institucionalizada).
2. Impide la tranquilidad, priva a los miembros de la sociedad civil de uno de sus derechos fundamentales.
(C – 009/1995).

● Procedimiento:

1. Ante actuación violenta debe intervenir bajo protocolo la Unidad de UNDMO.
2. Ante situaciones que atenten contra los servidores públicos, la comunidad, el patrimonio público o privado, se deberá incluso restablecer el orden por la fuerza.



Art. 375 Ley 599 de 2000 – Tipificado como delito.

Destrucción de plantaciones y sustancias incautadas (Art. 77 Ley 30 de 1986 – Estatuto Nacional de Estupefacientes).

Se considera delito si se demuestra en concreto que:

1. Afecte el bien jurídico de la salud pública (sanciona la conducta de cultivar, conservar o financiar, sin permiso de autoridad competente plantaciones de marihuana o cualquier otra planta que produzca cocaína, morfina, heroína, cualquier otra droga que produzca dependencia) (Ley 30 de 1986).

2. El Derecho al libre desarrollo de la personalidad:

- * NO es absoluto;
- * NO puede ser invocado para desconocer otros derechos,
- * NO puede limitar la capacidad punitiva del Estado frente a comportamientos que pongan en peligro el orden social o económico, o el ejercicio de los demás derechos que se reconozcan a todos los ciudadanos (C – 689/2002).

● Procedimiento:

1. Si durante la erradicación de cultivos ilícitos fue objeto de ataques con armas blancas o contundentes, se deberá intervenir bajo el protocolo de la UNDMO – Ley 2197 de 2022.
2. Si durante el procedimiento de erradicación se atenta o pone en riesgo la vida e integridad de las autoridades que llevan a cabo la intervención, se deberá restablecer el orden incluso por la fuerza.

Arts. 332 y 334º Ley 599 de 2000 – modificado de la Ley 2111 de 2021, como delito tipificado. Conducta que afecta los bienes jurídicos del Medio Ambiente y los recursos naturales, donde NO se requiere un daño efectivo sino una probabilidad de lesión causada por una acción peligrosa.

3 verbos rectores (Exploración, Explotación y Extracción); 2 elementos normativos (sin permiso de autoridad competente y el incumplimiento de la normatividad existente).

NO busca sancionar a los pequeños mineros o actividad de forma artesanal (C-259/2016).

Se considera delito si se demuestra en concreto que:

- * Realizar trabajos de exploración, explotación y extracción o captación de minerales de propiedad nacional o privada sin el correspondiente título minero sin autorización del titular de la propiedad (Art. 159 Ley 685 de 2001).

● Procedimiento:

1. Si se realiza la explotación ilícita de yacimientos mineros, la Fuerza Disponible deberán intervenir bajo dichos protocolos y procedimientos;
2. Si en el evento de Explotación ilícita se atenta contra la vida o la integridad de las autoridades o personal que lleva a cabo la intervención, deberán actuar las Unidades de UNDMO para restablecer el orden, incluso por la fuerza.

Confrontación violenta o comportamiento contrario a la convivencia que afecta la seguridad y tranquilidad de las personas (Ley 1801 de 2016).

Violencia física entre 2 personas que se toman a golpes y en ocasiones emplean armas blancas u objetos contundentes.

Conducta que afecta los bienes jurídicos de la tranquilidad, las relaciones respetuosas y, el orden público.

Puede entrañar conductas como: Lesiones Personales, Injurias (Querrelables) y daño en bien ajeno (Art(s). III, 220 y 265 Ley 599 de 2000)

● Procedimiento:

1. La intervención inicial será con la **Fuerza Disponible** y, ante el aumento de la agresividad, deberán intervenir las Unidades de la UNDMO, bajo dichos protocolos y procedimientos;
2. Cuando la agresividad aumenta, actuarán de manera inmediata las Unidades de UNDMO.

Falta Grave Disciplinaria para internos propiciar Motines u oponer Resistencia para someterse a las sanciones impuestas (Art. 121 numeral 19 Ley 65 de 1993 (C-184/1998).

La Policía Nacional, previo requerimiento del Director General del INPEC o en caso urgente, del Director del Establecimiento donde ocurran los hechos, podrá ingresar a las instalaciones y dependencias para prevenir o conjurar las graves alteraciones al orden (Parágrafo 1º Art. 31 Ley 65 de 1993).

● Procedimiento:

1. La Policía Nacional tiene a su cargo la vigilancia externa de los Establecimientos Carcelarios o Penitenciarios, cuando las circunstancias lo exijan.
2. Intervención policial al interior de los establecimientos carcelarios será a solicitud del Director General del INPEC o; en caso Urgente, del Director del Establecimiento donde ocurren los hechos, con Unidades especializadas de UNDMO, según protocolos y procedimientos.
3. Intervención policial al exterior de los establecimientos carcelarios actuará la Fuerza Disponible. Ante el aumento de la agresividad actuará con Unidades de la UNDMO, según protocolos y procedimientos.

Existen diversos tipos penales:

Invasión de Tierras, Art. 263 Ley 599 de 2000; Perturbación de la Posesión Art. 264 Ley 599 de 2000;

Avasallamiento de bien inmueble Art. 264 A Ley 599 de 2000;

* Conducta común: Desapoderamiento que recae sobre terrenos o edificaciones ajenos o, sobre partes de ellos, para obtener provecho, con ausencia del consentimiento del dueño o poseedor del inmueble.

* Protección de la Posesión, la tenencia y las servidumbres que recaen sobre bienes inmuebles (Arts. 79 y 81 Ley 1801 de 2016).

* La propiedad privada es un derecho colectivo constitucional (Art. 58 Constitución; C-241 / 2010).

* La Posesión irregular es la que se adquiere sin el cumplimiento de los requisitos (Art. 770 y 772 Código Civil).

* Todo aquél que ha sido violentamente despojado, tendrá derecho a que se le restablezcan las cosas en el estado en que se hallaban, sin que necesite probar el despojo violento. Derecho prescribe en 6 meses (Art. 984 Código Civil)

● **Procedimiento:**

1. La Policía Nacional tiene la obligación de impedir o expulsar a los responsables, dentro de las **48 horas s.s.** a la ocupación - Acción Preventiva de Perturbación-.
2. La actuación es **desalojar al ocupante de hecho**, la cual se efectuará dentro de las **24 horas s.s.** a la orden.
3. **Intervención inicial** de la **Fuerza Disponible**, y ante el aumento de la **agresividad** se actuará con Unidades de la **UNDMO** bajo dichos protocolos y procedimientos;
4. Cuando el nivel de **agresividad** sea alto, actuarán de manera inmediata las Unidades de **UNDMO**, bajo los respectivos protocolos.
5. Cuando la **Perturbación** supere las **48 horas** dejará de aplicarse el derecho de policía y, se actuará frente a la **flagrancia delictiva** por los delitos de **Invasión de Tierras** o **Avasallamiento de Inmuebles** para capturar a los invasores.
6. Los casos que superen los **6 meses** son de competencia de los **Inspectores de Policía y Jueces Civiles**.



¡REFLEXIONEMOS, TE PARECE!

La gestión que ha realizado el actual gobierno ha generado de manera divergente sentimientos encontrados en la población colombiana, especialmente frente a las diversas transformaciones que se han pretendido impulsar al interior de las instituciones del orden nacional como parte de ese pretendido “cambio por la vida”; entre ellas, cambios en la Policía Nacional y, en general, la Fuerza Pública.

En este orden de ideas, las condiciones en las que se imparte el Instructivo 009 que determina la forma de intervención de la Policía Nacional al momento en el que se presenten alteraciones al orden público durante una manifestación o en ejercicio de la protesta social, han generado el planteamiento de diversas inquietudes que aún no han sido dilucidadas de manera normativa y, que en la praxis aún persisten. Así por ejemplo, cuando los límites de intervención no son del todo claros, pues, no se presenta una trazabilidad al hablar de bloqueos y protestas cuando estas dos situaciones se presenten en simultáneo; aún más, cuando no especifica la forma de abordarlos, o de cómo actuar cuando se presentan acciones de agresividad y vandalismo en un contexto de protesta social donde la mayoría de los participantes actúen de forma pacífica. ¿Cuál será entonces la forma efectiva de diferenciar estos escenarios en la práctica?, ya sean bloqueos, manifestaciones, vandalismo, entre otros los cuales se presentan en el instructivo, más aún cuando en la actualidad se presentan acciones como invasiones o usurpación de tierras, donde quienes ejercen esta acción ilegal son quienes al mismo tiempo desarrollan diferentes protestas reclamando la reivindicación de sus derechos. Estos vacíos pueden dar lugar a interpretaciones erradas que afecten la armonía no solo de quienes hacen uso pacífico del derecho a la protesta, sino también de determinar el adecuado momento de intervención de los miembros de la Policía Nacional y de sus unidades especializadas.

Por ende, abordar estos escenarios no es tan sencillo, en Colombia esta acción se ha convertido en una forma de solicitarle al Estado que actúe frente a un fenómeno que afecte a la sociedad, pero que en ocasiones se ha distorsionado y asociado a acciones violentas e incluso a grupos al margen de la ley que buscan desestabilizar la armonía nacional. El contexto actual en nuestro país en el marco de las protestas, no ha terminado con el cambio de gobierno como varios sectores esperaban, sino, por el contrario, aumentó la polarización; lo que ha generado en diferentes oportunidades, en algunas zonas del país, que la población colombiana siga convocando desde diferentes medios como redes sociales, a salir a las calles para buscar mejores condiciones o demostrar su descontento ante políticas que puedan afectar sus derechos. Incluso, contra transformaciones que puedan influir o limitar el actuar de instituciones que buscan instaurar paz y armonía en la nación.

Ahora, respecto a los procedimientos en los cuales se basa el nuevo accionar de la Policía Nacional, presentan una estrategia de reacción más no de prevención a los posibles disturbios y desmanes que se generen con ocasión a los mismos, donde dichas medidas de contención o de acompañamiento no contemplan una respuesta inmediata frente a provocaciones o incitaciones a la violencia; lo que podría exacerbar el comportamiento agresivo y el no prevenir daños irreversibles. Por lo tanto, es menester presentar con claridad un Plan de Acción que determine qué situaciones en específico pueden producir una escalada de la violencia y, cómo actuar frente a la repetición constante de los mismos hechos en momentos de caos social.

La política que se quiere implementar por parte del gobierno actual bajo la idea de “Paz Total” representa un desafío cuando se establecen escenarios nuevos como las protestas ciudadanas y las dinámicas que estas han desarrollado en los últimos años, ya que, el Estado tendrá como propósito ser garante de la expresión social, pero al mismo tiempo, si lo que desea es promover medidas de tolerancia que pondrán en un segundo plano el recurso de la fuerza, debe reconocer el contexto en el que se desarrollan estas

manifestaciones, donde en muchos casos se establece una cultura asociada en algún punto al vandalismo y otras acciones violentas, por ende, las instituciones no pueden quedar aisladas o situadas en un segundo plano, por el contrario para que se llegue a la meta deseada por el Estado.

Finalmente, debe hacerse mención de otro ingrediente que puede darse en la praxis, cuando coexisten grupos armados organizados – GAO's o de delincuencia (común) organizada – GDGO's en nuestro país, que pueden llegar a infiltrarse en los escenarios de ejercicio de protesta social; esto puede generar de manera flagrante una ambivalencia e inseguridad jurídica frente al entendimiento de intervención de manera oportuna y sin dubitación por parte de los integrantes de la Policía Nacional, para poder dispersar la manifestación y restablecer el orden público.

Conclusiones

Los primeros 100 días del gobierno de Gustavo Petro, han supuesto retos en los cuales se ha pretendido transformar de forma vertiginosa los diferentes modelos tanto económicos, como sociales, incluyendo las estrategias de seguridad del Estado, sobre todo en el abordaje de los diálogos de paz con diferentes estructuras armadas ilegales; la autodenominación del ‘Gobierno del Cambio’ como lo ha etiquetado el propio presidente ha alentado a diferentes colectivos étnicos y sociales a inclinarse por medidas de hecho para exigir de forma poco prudente la búsqueda de derechos vulnerados o poco reconocidos por las administraciones presidenciales anteriores.

A causa de esto una de las problemáticas que más se incentivó en estos meses es la invasión ilegal de tierras por parte de grupos de personas, que por medio de mecanismos de presión y bajo el amparo de organizaciones armadas al margen de la ley han hecho ocupación ilegal de predios privados; para examinar esta coyuntura se debe conocer la particularidad de cada contexto que según la zona en la que se presente la invasión entrega una lectura diferente, en algunos casos tenemos que es la mal intencionada comunicación generada por individuos con intereses particulares que divulgan que a partir de la posesión presidencial las comunidades podían acceder a tierras ancestrales o zonas baldías, como el ya mencionado auspicio de estructuras armadas contrarias a la ley; las acciones gubernamentales han sido poco firmes debido a que en la mayoría de los casos se ha dado un tiempo perentorio para desalojar a los grupos invasores pero no se ha cumplido con rigurosidad esta medida, prorrogando la instancia de las comunidades en dominios privados, creando así confusión y caos, además de permitir la proliferación del fenómeno de la invasión de tierras en toda Colombia.

En lo que respecta a la implementación de la llamada ‘Paz Total’ y la solicitud de varios grupos armados ilegales para acogerse a las medidas que contempla este proyecto, siguen persistiendo combates entre ellos, principalmente por las disputas territoriales que representan el control de las rutas del narcotráfico y las economías ilegales, lo que pone en duda la verdadera voluntad de paz de estos grupos armados.

De manera que el recrudecimiento del conflicto cada vez se ha intensificado en las zonas apartadas del país, valiéndose las organizaciones armadas de grupos de delincuencia organizada mediante la figura de la subcontratación criminal para que se encarguen de: las extorsiones, la seguridad de las plantaciones y cultivos ilícitos, la explotación de la minería ilegal, el microtráfico, y el control de las economías ilegales; mientras que los grupos armados ejercen control sobre las rutas del narcotráfico para lograr su salida del país.

Desentramar el escenario del conflicto augura retos importantes, principalmente si se tiene en cuenta que en esta oportunidad se enfocará su abordaje desde una perspectiva novedosa y más arriesgada como lo es el proyecto de ‘Paz total’, el cual pretende ser participativo y vinculante, incluyendo desde victimarios, hasta la máxima intervención de los entornos comunitarios a los cuales se le han vulnerado sus derechos. La implementación de esta propuesta exige no sólo una cooperación entre las partes para acercarse a la verdad, también demanda una articulación eficiente por parte del gobierno que deberá entregar mecanismos que aterricen, arbitren y se instrumentalice en normatividades que tengan la capacidad de trascender desde lo local y regional hasta consolidarse en obligaciones y leyes de carácter nacional, reconociendo la particularidad del conflicto en cada zona del país.

Así mismo, se hace necesario avanzar desde ya en una máxima que permita diferenciar la categoría y el trato en la comunicación y negociación que debe de existir entre las distintas organizaciones armadas de carácter ilegítimo debido a las notables disimilitudes que presentan como estructuras bélicas al margen de la ley en

razón de su naturaleza, y no un trato uniforme, que desacredite o aventaje a una agrupación sobre otra, por lo tanto, se deben promover desde ya, enunciados enfáticos que expresen una consigna de trato no igualitario, que lejos de estar conservada como estrategia de gobierno pueda ser conocida por la comunidad nacional e internacional para fomentar su debate y control.

Por consiguiente es necesario que el Gobierno Nacional tenga la capacidad de examinar y mirar que tan efectivas y eficientes están siendo sus medidas y reconsiderar alternativas de gobierno que vinculen no solo sus propuestas sino también las de la oposición y la voz ciudadana.